

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2022-OCI/0376-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
COIPA – SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

**“TRANSITABILIDAD, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA COIPA EN LA LOCALIDAD VIRA VIRA, DISTRITO DE
LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2472778;
META: “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL CASERÍO VIRA VIRA QUE
UNE AL SECTOR VILLA RICA – CENTRO POBLADO RUMIPITE,
DISTRITO DE LA COIPA, SAN IGNACIO CAJAMARCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 11 DE ABRIL 2022**

TOMO I DE I

SAN IGNACIO, 20 DE ABRIL DE 2022

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2022-OCI/0376-SVC

“TRANSITABILIDAD, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA EN LA LOCALIDAD VIRA VIRA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2472778; META: “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL CASERÍO VIRA VIRA QUE UNE AL SECTOR VILLA RICA – CENTRO POBLADO RUMIPITE, DISTRITO DE LA COIPA, SAN IGNACIO CAJAMARCA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	17

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2022-OCI/0376-SVC

“TRANSITABILIDAD, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA EN LA LOCALIDAD VIRA VIRA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2472778; META: “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL CASERÍO VIRA VIRA QUE UNE AL SECTOR VILLA RICA – CENTRO POBLADO RUMIPITE, DISTRITO DE LA COIPA, SAN IGNACIO CAJAMARCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional en adelante “OCI” de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, mediante oficio n.º 123-2022-MPSI/OCI de 5 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0376-2022-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Identificar la existencia de hechos que generen riesgos, que pudieran afectar la infraestructura y el logro de los objetivos de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: “Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca”, con el fin de alertar oportunamente al Titular de la Entidad para la adopción de las acciones correctivas correspondientes.

2.2 Objetivos específicos.

- Determinar si los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva del expediente técnico y normativa aplicable.
- Determinar si la obra fue recepcionada y liquidada cumpliendo con el procedimiento y plazos establecidos en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca”, el cual se encuentra a cargo del OCI de la Municipalidad Provincial de San Ignacio y que ha sido ejecutada del 5 al 11 de

abril de 2022 en la Municipalidad Distrital de La Coipa ubicada en la Av. San Martín N° 407 en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El presente servicio de control se efectuó en razón a la “Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca”, a cargo de la Municipalidad Distrital de La Coipa en adelante “Entidad”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada “Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. TROCHA CARROZABLE EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR UN MONTO ACUMULADO DE S/ 1 635 976,39, SE ENCUENTRA INTRANSITABLE, GENERANDO EL RIESGO QUE NO CUMPLA EL PROPÓSITO NI OBJETIVO PARA LO CUAL FUE EJECUTADA.

a) Condición:

El 6 de abril de 2022, personal de la Entidad, conjuntamente con la Comisión de Control y moradores del centro poblado de Vira Vira, se apersonaron a la obra de la “Construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca” con la finalidad de constatar in-situ la Transitabilidad de dicha construcción.

En la constatación se pudo verificar que en la plataforma a lo largo de toda la trocha carrozable entre C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica, Cruce Villa Rica – Villa Rica y Cruce Villa Rica – Caserío Vira Vira, existen derrumbes (**Imagen n.º 1**), agrietamientos (**Imagen n.º 2**) y hundimientos (**Imagen n.º 3**).

Así mismo se debe indicar también que en el tramo C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica existe una quebrada denominada “Botija” (**Imagen n.º 4**), la cual no permite el pase peatonal ni vehicular sobre todo en época de lluvias y que no se contempló en el expediente técnico.

Cabe señalar, que los planos en planta y perfil del expediente técnico se verifica que el ancho de la plataforma es de 5.00 m. (**Imagen n.º 5**); sin embargo, durante la visita de obra realizada, a lo largo de los tramos de la trocha carrozable se realizaron algunas medidas, como se puede apreciar en la (**Imagen n.º 6**), donde el ancho determinado de la plataforma es de 4.16 m. se sustenta en el (**Apéndice 2**).

Lo mencionado se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1



Derrumbe: Tramo C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica

Imagen n.º 2



Agrietamientos: Tramo Cruce Villa Rica – Villa Rica





Imagen n.º 3



Hundimientos: Tramo C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica

Imagen n.º 4



Quebrada Botija: Tramo C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica





Imagen n.º 5

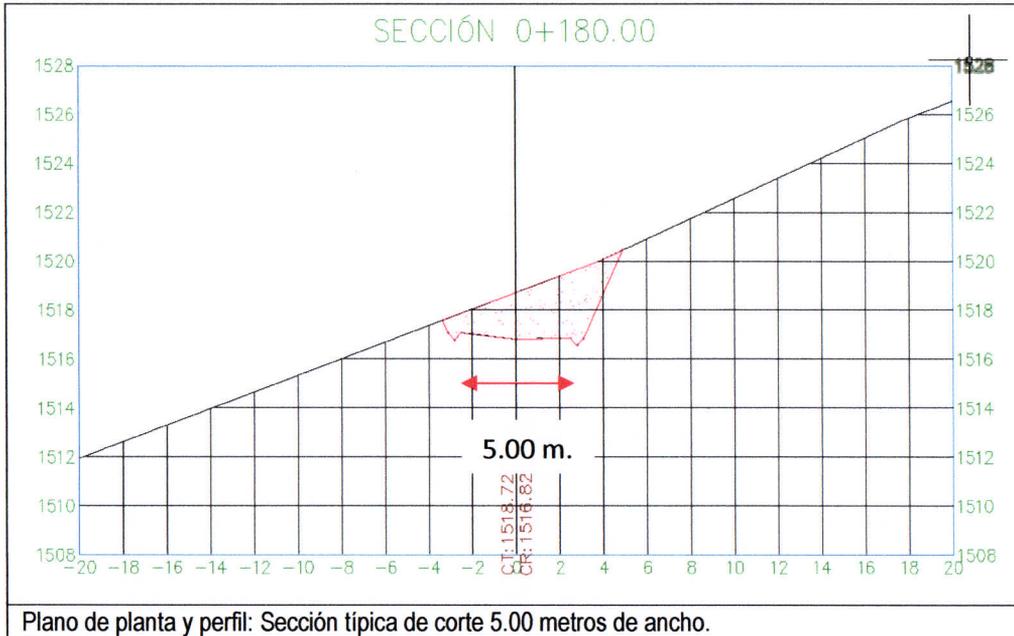


Imagen n.º 6



Cabe precisar que según el "Informe mensual de valorización n.º 10" (al mes de setiembre de 2021) suscrita por el Inspector de Obra de la MDLC el avance real mensual acumulado es de S/ 1 635 976,37.

b) Criterio:

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. D.S. N° 010-2009-VIVIENDA DE 9 DE MAYO DE 2009.**

“(...)

Norma G.040

DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran.

(...)”

- **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2020-MDLC/A DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020.**

“(...)

Memoria Descriptiva

(...) “4. OBJETIVO

Lograr un sistema de transporte que contribuya eficientemente en el desarrollo Socio – Económico contribuyendo con el desarrollo nacional. El objetivo básico de este proyecto es la creación de una trocha carrozable de acceso hacia el Caserío Vira Vira, integrando el Sector de Villa Rica de tal manera tengan accesibilidad ambas localidades hacia el centro poblado, lo cual permita a los pobladores de estas zonas beneficiadas sacar sus productos hacia los mercados de la costa”.

(...)”.

- **EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORA N.° 195-88-CG DE 18 DE JULIO DE 1988.**

“(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.

(...)”.

c) Consecuencia:

La ejecución de los trabajos no permite la **transitabilidad** de vehículos a lo largo de la trocha carrozable entre C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica, Cruce Villa Rica – Villa Rica y Cruce Villa Rica – Caserío Viar Vira, generando el riesgo que no cumpla el propósito ni objetivo para lo cual fue ejecutada.

2. SE MODIFICARON TRAZOS DEL EJE DE LA TROCHA CARROZABLE Y ESTAS NO HABRÍAN SIDO APROBADOS POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA CONTenga INFORMACIÓN INEXACTA.

a) Condición:

El 6 de abril de 2022, personal de la Entidad, conjuntamente con la Comisión de Control y moradores del centro poblado de Vira Vira, se apersonaron a la obra de la "Construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca" con la finalidad de constatar in-situ la Transitabilidad de dicha construcción.

De la visita, in-situ a la obra y de la revisión de los planos de planta y perfil del Expediente Técnico, se verifica modificaciones en el trazo del eje de la trocha carrozable entre C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica, Cruce Villa Rica – Villa Rica y Cruce Villa Rica – Caserío Viar Vira.

Al respecto, la entidad carece documentariamente de sustento para la citada modificación e incluso no fue registrada en los asientos del cuaderno de obra.

b) Criterio:

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2020-MDLC/A DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020.**

"(...)

Memoria Descriptiva

"4. OBJETIVO

Lograr un sistema de transporte que contribuya eficientemente en el desarrollo Socio – Económico contribuyendo con el desarrollo nacional. El objetivo básico de este proyecto es la creación de una trocha carrozable de acceso hacia el Caserío Vira Vira, integrando el Sector de Villa Rica de tal manera tengan accesibilidad ambas localidades hacia el centro poblado, lo cual permita a los pobladores de estas zonas beneficiadas sacar sus productos hacia los mercados de la costa.

(...)"

- **EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORA N.º 195-88-CG DE 18 DE JULIO DE 1988.**

(...)

"5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

(...)

- **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2019-MDLC/A DE 15 DE MARZO DE 2019.**

“(…)

8.4 DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

Excepcionalmente, por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución, para lo cual deberá adjuntar la anotación en el cuaderno de obra, aprobada por el supervisor de obra, presentando a la municipalidad, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicitara;

(…)”.

c) Consecuencia:

Las modificaciones de trazos del eje de la trocha carrozable que no habrían sido aprobados por la Entidad, genera el riesgo que la liquidación de la obra contenga información inexacta.

- 3. NI EL RESIDENTE DE OBRA NI EL INSPECTOR DE OBRA, CONSIGNARON EN EL CUADERNO DE OBRA LAS HORAS MÁQUINA EMPLEADAS POR EL TRACTOR, NI LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE REALIZAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y DE OBRA CON INFORMACIÓN INEXACTA.**

a) Condición:

De la revisión a los asientos del cuaderno de obra “Rehabilitación de la trocha vía carrozable del camino vecinal caserío Vira Vira - C.P. Rumipite, distrito La Coipa - provincia San Ignacio - departamento de Cajamarca”, se verificó que ni el ingeniero residente ni el inspector de la obra detallaron las horas máquina ni y el consumo del combustible empleado en la ejecución de la obra, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Información contenida en el cuaderno de obra

Asientos en cuaderno de obra	Fecha	Horas máquina (H-M)	Combustible (GI)	Maquinaria
Asiento n.º 03 del residente	01-06-2020	8	40	Municipalidad
Acta de acuerdo de suspensión n.º 01 de obra (05/06/2020)				
Acta de reinicio n.º 01 del plazo de ejecución de obra (23/07/2020)				
Asiento n.º 07 del residente	23-07-2020	8	No precisa	Alquilada
Asiento n.º 08 del residente	25-07-2020	9	No precisa	Alquilada
Asiento n.º 09 del residente	28-07-2020	8	No precisa	No precisa
Asiento n.º 13 del residente	03-08-2020	8	No precisa	No precisa
Asiento n.º 14 del residente	04-08-2020	7	60	No precisa
Ingresan 3066 GI de combustible (04/08/2020)				
Asiento n.º 15 del residente	07-08-2020	8	No precisa	Alquilada
Asiento n.º 16 del residente	14-08-2020	35	No precisa	Alquilada
Asiento n.º 16 del residente	14-08-2020	6	No precisa	No precisa
Asiento n.º 17 del residente	19-08-2020	No precisa	No precisa	No precisa
Asiento n.º 19 del residente	25-08-2020	No precisa	40	No precisa
Ingresan 3065 GI de combustible (04/09/2020)				
Asiento n.º 23 del residente	08-09-2020	3:30	No precisa	No precisa
Asiento n.º 24 del residente	14-09-2020	No precisa	60	No precisa
Asiento n.º 25 del residente	18-09-2020	No precisa	60	No precisa

Ingresan 3065 GI de combustible (05/10/2020)				
Asiento n.° 29 del residente	05-10-2020	No precisa	65	No precisa
Asiento n.° 34 del residente	21-10-2020	No precisa	65	No precisa
Asiento n.° 36 del residente	28-10-2020	No precisa	65	No precisa
Acta de acuerdo de suspensión n.° 02 de obra (02/11/2020)				
Acta de reinicio n.° 02 del plazo de ejecución de obra (01/03/2021)				
Asiento n.° 39 del residente	01-03-2021	10	No precisa	No precisa
Ingresan 3065 GI de combustible (05/03/2021)				
Asiento n.° 41 del residente	05-03-2021	65	No precisa	No precisa
Asiento n.° 42 del residente	04-03-2021	60	No precisa	No precisa
Asiento n.° 43 del residente	12-03-2021	65	No precisa	No precisa
Asiento n.° 44 del residente	16-03-2021	60	No precisa	No precisa
Asiento n.° 46 del residente	23-03-2021	60	No precisa	No precisa
Asiento n.° 47 del residente	27-03-2021	55	No precisa	No precisa
Asiento n.° 48 del residente	29-03-2021	8	60	Alquilada
Asiento n.° 51 del residente	01-04-2021	4	45	Alquilada
Asiento n.° 52 del residente	06-04-2021	5	No precisa	No precisa
Asiento n.° 53 del residente	09-04-2021	4	30	No precisa
Asiento n.° 54 del residente	13-04-2021	7	No precisa	No precisa
Asiento n.° 55 del residente	16-04-2021	6	50	No precisa
Asiento n.° 56 del residente	20-04-2021	6	50	No precisa
Asiento n.° 58 del residente	26-04-2021	4	No precisa	No precisa
Asiento n.° 59 del residente	30-04-2021	5	No precisa	No precisa
Asiento n.° 61 del residente	03-05-2021	4	No precisa	No precisa
Asiento n.° 62 del residente	07-05-2021	6	No precisa	No precisa
Asiento n.° 64 del residente	11-05-2021	No precisa	60	No precisa
Asiento n.° 65 del residente	14-05-2021	No precisa	30	No precisa
Asiento n.° 65 del residente	18-05-2021	No precisa	30	No precisa
Asiento n.° 66 del residente	21-05-2021	8	No precisa	No precisa
Asiento n.° 67 del residente	26-05-2021	No precisa	60	No precisa
Asiento n.° 70 del residente	04-06-2021	No precisa	60	No precisa
Asiento n.° 72 del residente	11-06-2021	No precisa	60	No precisa
Asiento n.° 74 del residente	18-06-2021	No precisa	30	No precisa
Asiento n.° 75 del residente	22-06-2021	4	No precisa	No precisa
Asiento n.° 76 del residente	26-06-2021	3	No precisa	No precisa
Asiento n.° 77 del residente	28-06-2021	3	No precisa	No precisa
Acta de acuerdo de suspensión n.° 03 de obra (01/07/2021)				
Acta de reinicio n.° 03 del plazo de ejecución de obra (09/08/2021)				
Asiento n.° 79 del residente	09-08-2021	9	60	No precisa
Asiento n.° 80 del residente	11-08-2021	7	No precisa	Alquilada
Asiento n.° 81 del residente	14-08-2021	8	No precisa	No precisa
Asiento n.° 82 del residente	17-08-2021	4	No precisa	No precisa
Asiento n.° 83 del residente	20-08-2021	7	55	No precisa
Asiento n.° 85 del residente	24-08-2021	5	No precisa	No precisa
Asiento n.° 86 del residente	27-08-2021	4	30	No precisa
Asiento n.° 88 del residente	31-08-2021	8	No precisa	No precisa
Asiento n.° 89 del residente	03-09-2021	6	No precisa	No precisa
Asiento n.° 90 del residente	06-09-2021	5	No precisa	No precisa
Asiento n.° 90 del residente	09-09-2021	5	No precisa	No precisa

Fuente: Cuaderno de obra

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Del cuadro se desprende la información siguiente: Ejecución en la obra con un total de 621 horas máquinas y un total de 1165 galones de combustible.

Cabe señalar que mediante Subasta Inversa Electrónica número 002-2020-MDLC/OEC-2, la Entidad contrató mediante "Contrato de subasta inversa electrónica de adquisición de suministro de bienes n.° 0002-2020-MDLC/ABAST" de 3 de agosto de 2022, con la empresa "Car Wash e Inversiones San Martín E.I.R.L." la adquisición de 21,456 galones de diésel B5 S-50 para la ejecución de la obra, por un monto de S/ 218 000,00, la misma que fue cancelada en su totalidad según los comprobantes de pagos.

b) Criterio:

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- **EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORA N° 195-88-CG DE 18 DE JULIO DE 1988.**

“(…)

“5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(…)”.

- **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2019-MDLC/A DE 15 DE MARZO DE 2019.**

“(…)”

**7.4 DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES Y OBLIGACIONES**

Son funciones y responsabilidades del Ingeniero Residente

(…)

Evaluar y revisar minuciosamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, conformantes del Expediente Técnico, con la finalidad de verificar guarda relación con los Metrados, Presupuesto de Obra, Terreno y tipo de suelo donde se ejecutará la obra y emitir su pronunciamiento de conformidad y/o observaciones al Expediente Técnico para su corrección.

(…)

Fiscalizar que los insumos que se adquiere para la obra, se usen único y exclusivamente para la ejecución de la obra durante su ejecución, hasta la entrega correspondiente.

(…)

Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del calendario de obra, y la continuidad de los trabajos hasta la determinación y entrega de obra.

(…)

Para el control de los materiales, herramientas, deberá implementarse al inicio de obra los Kardex valorados, Bincard y documentos de control, hoja de almacén y hoja de requerimiento para su control de almacén de ingresos y salidas

(…)”.

c) Consecuencia:

La situación antes descrita no permite determinar con exactitud la cantidad de horas máquina ni la cantidad de combustible utilizado en obra. Lo cual genera el riesgo de realizar la liquidación financiera y de obra con información inexacta.

4. LA OBRA FUE RECEPCIONADA SIN OBSERVACIONES A PESAR DE NO HABERSE EJECUTADO EL TOTAL DE LAS PARTIDAS Y HABERSE MODIFICADO LOS TRAZOS DEL EJE DE LA TROCHA CARROZABLE, GENERANDO EL RIESGO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA CONTenga INFORMACIÓN INEXACTA.

a) Condición:

Mediante "Acta de recepción de obra" de 8 de marzo de 2022 suscrito por el Inspector, Residente de obra y el Gerente Municipal, recibieron la obra señalando entre otros lo siguiente: "**La obra se ha ejecutado conforme al expediente técnico (...)**"; sin embargo, de la visita de inspección in-situ realizada el 6 de abril de 2022 se constató que partidas como: 01.01 Cartel de identificación de la Obra de 3.60 x 2.40 m., 02.05 Nivelación y compactación y 03.01 Cuneta no revestida triangular, no han sido ejecutadas.

Asimismo, en la mencionada inspección del 6 de abril de 2022, personal de la Entidad, conjuntamente con la Comisión de Control y moradores del centro poblado de Vira Vira, constataron modificaciones en el trazo del eje de la trocha carrozable entre C.P. Rumipite – Cruce Villa Rica, Cruce Villa Rica – Villa Rica y Cruce Villa Rica – Caserío Viar Vira, sin ser advertidas en el acta de recepción de obra.

b) Criterio:

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2020-MDLC/A DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020.

"(...)

Presupuesto de obra

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				2,300.00
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	800.00	800.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,583,542.82
02.01	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	km	8.90	1,507.52	10,401.89
02.02	ROCE Y LIMPIEZA	m2	27,582.72	0.39	10,757.26
02.03	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	204,132.11	7.34	1,498,329.69
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	5,989.21	6.55	39,229.33
02.05	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	20,687.04	1.20	24,824.45
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				61,716.34
03.01	CUNETAS NO REVESTIDAS TRIANGULARES	m	6,895.68	8.95	61,716.34
04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				2,100.00
04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	1,200.00	1,200.00
04.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	900.00	900.00
	Costo Directo				1,648,658.96
	GASTOS GENERALES				52,060.00
	SUBTOTAL				1,701,718.96
	SUPERVISION				18,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO				18,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO				1,721,718.96

SON : UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 96/100 NUEVOS SOLES

➤ ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE 08 DE MARZO DE 2022

“(...)

La obra se ha ejecutado conforme al expediente técnico denominado “**CONSTRUCCION DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA EN LA LOCALIDAD VIRA VIRA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Con CUI N° 2472778 y meta a ejecutarse “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL CASERÍO VIRA VIRA QUE UNE EL SECTOR VILLA RICA-C.P.RUMIPITE, DISTRITO LA COIPA, SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, y teniendo en cuenta la consulta hechas en la obra entre los responsables técnicos; **siendo las 4:35 pm del Martes, 08 de Marzo del 2022**, se dio por finalizada la verificación de las partidas y se procede ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, en señal de conformidad en un original (01) y cinco copias (05).
(...).”

c) Consecuencia:

Al recepcionar la obra sin observaciones a pesar de no haberse ejecutado el total de las partidas y de haberse modificado los trazos de los ejes de la trocha carrozable, genera el riesgo que la liquidación de la obra contenga información inexacta.

5. ENTIDAD CARECE DE PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, GENERANDO EL RIESGO QUE SE PUEDA DETERMINAR EL COSTO REAL DE LA OBRA.

a) Condición:

Mediante “Acta de recepción de obra” de 8 de marzo de 2022 suscrito por el Inspector, Residente de obra y el Gerente Municipal, recepcionaron la obra señalando entre otros lo siguiente: “**La obra se ha ejecutado conforme al expediente técnico (...)**”.

Cabe precisar que desde la fecha de recepción de la obra a la fecha, la Entidad carece de presentar la liquidación de la obra, a pesar de haber transcurrido más de un mes, como lo señala su propia directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa.

b) Criterio:

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

➤ EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORA N.º 195-88-CG DE 18 DE JULIO DE 1988.

(...)

“11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

(...).”

➤ **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2019-MDLC/A DE 15 DE MARZO DE 2019.**

“(...)

7. DEL PROCESO DE EJECUCION Y SUPERVICION

7.1 NORMAS GENERALES

(...)

11) *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión recusará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.*

(...)”

c) Consecuencia

La situación antes descrita no permite determinar con exactitud el costo real de la obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca”, en la Municipalidad Distrital de La Coipa, se encuentra detallado en los Apéndices n.ºs 1 y 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión documentaria e inspección física realizada al citado servicio por la Comisión de Control.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca” de la Municipalidad Distrital de La Coipa, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca", de la Municipalidad distrital de La Coipa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución del servicio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

San Ignacio, 20 de abril de 2022



Joe Luis Rivas Fabián
Supervisor
Comisión de Control



Roberto Teobaldo Ponce Cerna
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Joe Luis Rivas Fabián
Jefe
Órgano de Control institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. TROCHA CARROZABLE EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR UN MONTO ACUMULADO DE S/ 1 635 976,39, SE ENCUENTRA INTRANSITABLE, GENERANDO EL RIESGO QUE NO CUMPLA EL PROPÓSITO NI OBJETIVO PARA LO CUAL FUE EJECUTADA.

N°	Documento
1	"Acta de Inspección" de 6 de abril de 2022

2. SE MODIFICARON TRAZOS DEL EJE DE LA TROCHA CARROZABLE Y ESTAS NO HABRÍAN SIDO APROBADOS POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA CONTenga INFORMACIÓN INEXACTA.

N°	Documento
1	"Acta de Inspección" de 6 de abril de 2022

3. NI EL RESIDENTE DE OBRA NI EL INSPECTOR DE OBRA, CONSIGNARON EN EL CUADERNO DE OBRA LAS HORAS MÁQUINA EMPLEADAS POR EL TRACTOR, NI LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE REALIZAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y DE OBRA CON INFORMACIÓN INEXACTA.

N°	Documento
1	"Acta de Inspección" de 6 de abril de 2022

4. LA OBRA FUE RECEPCIONADA SIN OBSERVACIONES A PESAR DE NO HABERSE EJECUTADO EL TOTAL DE LAS PARTIDAS Y HABERSE MODIFICADO LOS TRAZOS DEL EJE DE LA TROCHA CARROZABLE, GENERANDO EL RIESGO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA CONTenga INFORMACIÓN INEXACTA.

N°	Documento
1	"Acta de Inspección" de 6 de abril de 2022

5. ENTIDAD CARECE DE PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, GENERANDO EL RIESGO QUE SE PUEDA DETERMINAR EL COSTO REAL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	"Acta de Inspección" de 6 de abril de 2022

APÉNDICE N° 2

ANCHO PROMEDIO EN LOS TRAMOS C.P. RUMIPITE – CRUCE VILLA RICA, CRUCE VILLA RICA –
VILLA RICA Y CRUCE VILLA RICA – CASERÍO VIAR VIRA

C.P. Rumipite
- Cruce Villa Rica

N°	PUNTO	ANCHO
1	P1	4.00
2	P2	3.60
3	P3	3.60
4	P4	4.40
5	P5	4.40
6	P6	4.30
7	P7	4.20
8	P8	5.00
9	P9	5.00
10	P10	4.40
11	P11	4.30
12	P12	-
13	P13	5.60
14	P14	5.50
15	P15	4.80
16	P16	4.50
17	P17	3.00
18	P18	4.50
		75.10

PROMEDIO 4.42

PROMEDIO TOTAL =

Cruce Villa Rica
- Villa Rica

N°	PUNTO	ANCHO
1	1	
2	2	
3	3	4.50
4	4	4.20
5	5	3.40
6	6	4.30
		16.40

PROMEDIO 4.10

Cruce Villa Rica
- Vira Vira

N°	PUNTO	ANCHO
1	R1	
2	R2	3.60
3	R3	3.70
4	R4	4.10
5	R5	4.50
		15.90

PROMEDIO 3.98

4.16

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ignacio, 20 de abril de 2022

OFICIO N° 148-2022-MPSI/OCI

Señor:

Vicente Ylibrando Orihuela Velasquez

Alcalde

Municipalidad Distrital de La Coipa

Av. San Martín N° 407

La Coipa / San Ignacio / Cajamarca

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 012-2022-OCI/0376-SVC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Transitabilidad, recepción y liquidación de la construcción de vías vecinales; en el (la) municipalidad distrital de La Coipa en la localidad Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca, con Código Único de Inversiones n.º 2472778; meta: Creación de camino vecinal caserío Vira Vira que une al sector Villa Rica – centro poblado Rumipite, distrito de La Coipa, San Ignacio Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 012-2022-OCI/0376-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RIVAS
FABIAN Joe Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-04-2022 17:07:10 -05:00

Documento firmado digitalmente
Joe Luis Rivas Fabián
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio




C.c
-Archivo